GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el representante legal del contratista, y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
CONTRATO:	**NÚMERO:**	023 DE 2026
	FECHA:	23 DE JUNIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, DRENAJES Y CONTENCIÓN EN LADERAS E INTERVENCIÓN DE QUEBRADAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	
CONTRATISTA:	M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	
NIT:	901.126.277-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ	
C.C.	15.438.736 EXPEDIDA EN RIONEGRO – ANTIOQUIA	
VALOR [$]:	SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($7.322.413.491) AU INCLUIDO.	
PLAZO:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 144 DEL 28/05/2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 257 DEL 23/06/2026	
VIGENCIA FUTURA	No 13 PARA LA VIGENCIA 2027	
SUPERVISOR:	JUAN ESTEBAN DUQUE MUÑOZ - DIRECTOR - DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE PROYECTOS	
INTERVENTOR:	JERA INGENIERA S.A.S con NIT 900.510.891-9 – CONTRATO 024 DE 2026.	

En las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI, situada en la **Carrera 49 N° 50ª-20 – Piso 3 – Centro Comercial La Gran Manzana del Municipio de Itagüí**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de obra No 023 de 2026 se reunieron; el supervisor del contrato y el contratista, y acuerdan:

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del contrato de Obra No 023 de 2026, *"(…) el seguimiento del contrato será asumido por un interventor, seleccionado mediante Invitación Privada de Oferta No 009 de 2026 acorde con el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Acuerdo 003 del 01 de junio de 2021, articulo 21, el cual prescribe: "INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales (200 SMLMV), y hasta dos mil salarios mínimos legales mensuales (2000 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico. No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades y cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos por ADELI, se podrá contratar con éste (…)".*

2. La supervisión del presente contrato por parte de ADELI será ejercida por el funcionario Juan Esteban Duque Muñoz, Director Operativo y de Proyectos, quien fue asignado para tal fin.

3. Fijar como fecha de inicio el día primero (01) del mes de julio de 2026.

4. Fijar como fecha de terminación el día veintiocho (28) del mes de febrero de 2027.

Para constancia de lo contenido en este documento firman las partes al día primero (01) del mes de julio de 2026 por quienes intervinieron.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General ADELI
CONTRATANTE

ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ
R/L M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN DUQUE MUÑOZ
Supervisor

Proyectó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección Jurídica.

Revisó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA

Aprobó: Lourdes Fda. Muñoz Aguirre.
Directora Jurídica ADELI.